

Intervención del diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, quien intervendrá en contra del dictamen.

El presidente:

Bien, siendo así se concede el uso de la palabra al diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, quien intervendrá en contra del dictamen hasta por 10 minutos.

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

Con el permiso de la Asamblea.

Compañeras y compañeros legisladores.

Estamos hablando de un dictamen que autoriza la donación de un terreno de 200 metros cuadrados el tema es que como se expuso aquí hace unos minutos, la ley prevé que

los ayuntamientos no pueden donar en ningún caso y bajo ningún título dice perdón dice voy a replantear.

Este terreno que se está planteando donar desde la lectura que se hace de la Ley Orgánica del Municipio Libre en su artículo 126 donde voy a citarlo:

Artículo 126. Los ayuntamientos no podrán en ningún caso y bajo ningún título efectuar donaciones o permutas de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, excepto cuando se trate de la realización de obras de beneficio colectivo en cuyo caso se requiere aprobación del Congreso del Estado.

Esta condición no se cumple al donarse a una sección sindical, esto no es una obra de beneficio público, se argumenta que al ser un sindicato hay un beneficio colectivo como si se tratara de un contrato colectivo del trabajo, pero no es el espíritu de la Ley Orgánica del Municipio Libre, es más existe otra ley, la Ley Federal para la Administración y Enajenación de bienes del sector público, que en su artículo 34 también hace referencia a estos procesos, cito el artículo 34: En casos excepcionales de conformidad con lo que establezcan para tal efecto las disposiciones aplicables y previo cumplimiento de los requisitos que en su caso prevean las mismas, tales como los relativos al monto, plazo o tipo de bienes, estos podrán ser donados o asignados según corresponda a favor de las dependencias o entidades paraestatales de la administración pública federal, así como de los gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios para que los utilicen en los servicios públicos locales en fines educativos o de

asistencia social u otras políticas públicas prioritarias o a instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles, en términos de la Ley sobre el Impuesto sobre la renta que lo requieran en el desarrollo de sus actividades.

Ninguna de estas condiciones se cumplen para una sección del Suspeg y no es nada contra el sindicato evidentemente, lo que planteo es que tenemos un problema de legalidad y creo que no podemos votar un dictamen de estas características, en todo caso creo que deberíamos hacer un estudio profundo del caso, hemos planteado en algún momento que se pudiera retirar del Orden del Día, no se pudo hacer este procedimiento, pero bueno me parece que no es que no se cumplen las condiciones para hacer esta donación, yo quiero dejar clara mi postura en Tribuna y quiero decir que en el expediente que consultamos se acredita la propiedad del terreno completo porque es un terreno mucho más grande, según la escritura del 20 de octubre del 2005

que no están inscritas en el Registro Público de la Propiedad.

Por otro lado esta condición que se plantea de que en caso de disolverse el bien inmueble regresaría a ser propiedad del Ayuntamiento de Tixtla, me parece que no es lo que aplica como una salvaguarda que se utiliza en el caso de otras donaciones que se hacen por ejemplo a los organismos federales, la cuestión es que se está planteando en el dictamen autorizar una donación y en el mismo dictamen pues se establecen estas condiciones, pero desde mi punto de vista no se cumplen las condiciones legales que deberíamos observar para esta donación.

Y hago el llamado para que lo votemos en contra, dado que aún cuando es un objetivo noble pues beneficiar a los trabajadores inscritos en un sindicato, no es el mecanismo jurídico adecuado para hacer este tipo de donación, creo que se podría hacer un comodato, se podría hacer un convenio con el municipio, hay

otros caminos pero llamo al Pleno de este Congreso del Estado a que cuidemos la legalidad de los actos, que se desprenden de nuestra votación.

Muchas gracias.